

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-16000-19-1134-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1134

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Entidades Federativas", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,244,118.4
Muestra Auditada	20,905,554.1
Representatividad de la Muestra	89.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo fueron por 23,244,118.4 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 20,905,554.1 miles de pesos, que representó el 89.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) Estado de Michoacán, ejecutor de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la Dependencia.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN ESTADO DE MICHOACÁN

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
La entidad contó con las Normas de Aplicación General Control Interno del Estado de Michoacán, de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	No se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.
Contó con un Código de ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán y se dio a conocer al personal de la institución.	No se presentó evidencia de las evaluaciones de riesgos y planes de mitigación y administración, correspondiente al último ejercicio.
Tiene con un comité de trabajo en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
Se cuenta con un comité de control interno de la Secretaría de Finanzas y Administración de la entidad en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
Se cuenta con un comité en materia de Administración de Riesgos llamado Comité de Control Interno de la Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán, para el tratamiento de asuntos relacionados la institución.	
Administración de Riesgos	
Se tienen Lineamientos adscritos en el acuerdo de normas de control interno en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.	No se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.
Se analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y se elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos.	No se presentó evidencia de las evaluaciones de riesgos y planes de mitigación y administración, correspondiente al último ejercicio.
Se cuenta con una Metodología adscrita en el acuerdo de normas de control interno para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán.	
Actividades de Control	
El Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicación, donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
Se cuenta con el Manual de procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	
Cuenta con un plan de recuperación de información en caso de desastres llamado Políticas de Seguridad de la Dirección de Infraestructura y Sistemas y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (incluye datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y Comunicación	
<p>Se contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán.</p> <p>Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>
Supervisión	
<p>Se realizaron autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p> <p>Se evalúan los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p>No se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>No se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un total de 72 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en un nivel alto.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la SFA, recibió de la Federación 30,408,949.4 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2021 (incluye 291,712.8 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 7,164,831.0 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado y 23,244,118.4 miles de pesos al estado y, al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total de 179.0 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 23,244,297.4 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021.

RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS

CUENTA PÚBLICA 2021

(miles de pesos)

Concepto	Total Ministrado Federación al estado	Transferencia de SFA a Municipios	Transferencia de la SHCP al municipio de Lázaro Cárdenas	Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones	22,300,757.0	4,460,298.4	0.0	17,840,458.6
Fondo de Fomento Municipal	1,424,913.1	1,424,913.1	0.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,024,247.4	204,849.5	0.0	819,397.9
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	618,045.6	123,609.2	0.0	494,436.4
Fondo de Compensación	271,400.4	54,280.1	0.0	217,120.3
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	669,908.1	133,503.1	0.0	536,405.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	2,972,593.7	424,585.0	0.0	2,548,008.7
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	78,800.2	15,760.0	0.0	63,040.2
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	272,363.2	53,761.9	0.0	218,601.3
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	37,048.1	0.0	0.0	37,048.1
0.136% de la Recaudación Federal Participable	250,595.1	0.0	250,595.1	0.0
Otros incentivos derivados del CCAMFF*	488,277.5	18,675.6	0.0	469,601.9
Total	30,408,949.4	6,914,235.9	250,595.1	23,244,118.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Periódico Oficial del Estado, recibos oficiales, registros contables y pólizas de ingresos.

- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SFA, al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 por 23,244,118.4 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 179.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

4. La SFA contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones finanziadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 23,020,007.9 miles de pesos, al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría; sin embargo, quedó un saldo sin comprobar su destino por 224,289.5 miles de pesos, debido a que no se acreditó su permanencia en las cuentas bancarias del estado y tampoco se proporcionó la información financiera sobre las erogaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, 29 y 29A.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó reportes relacionados con el pago de pasivos; sin

embargo, no se acreditó el destino de los recursos en este rubro con la documentación comprobatoria y los registros contables, por lo que no se solventa lo observado.

2021-A-16000-19-1134-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 224,289,545.18 pesos (doscientos veinticuatro millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 sin documentación comprobatoria y justificativa de su destino o, en su caso, de la permanencia del monto, en las cuentas bancarias donde se administraron las participaciones federales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió de la Federación 30,408,949.4 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2021, de los cuales, 7,164,831.0 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 23,244,118.4 miles de pesos al estado y, al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 179.0 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible por 23,244,297.4 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021.

De estos recursos se pagaron, al 31 de enero de 2022, 23,020,007.9 miles de pesos, que representaron el 99.0% del disponible y quedaron recursos sin comprobar por 224,289.5 miles de pesos, observado en el resultado anterior.

DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/01/2022	% vs Pagado	% vs Disponible
1000	Servicios Personales	9,719,898.9	42.2	41.8
2000	Materiales y Suministros	244,132.7	1.1	1.0
3000	Servicios Generales	702,695.3	3.0	3.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,160,637.0	48.5	48.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	602,432.3	2.6	2.6
6000	Inversión Pública	42,600.5	0.2	0.2
8000	Participaciones y Aportaciones	319,202.4	1.4	1.4
9000	Deuda Pública	228,408.8	1.0	1.0
Total pagado		23,020,007.9	100.0	99.0
Recursos sin comprobar		224,289.5		1.0
Total disponible		23,244,297.4		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

6. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 11,160,637.0 miles de pesos, la SFA pagó servicios personales y generales por cuenta y orden de dependencias ejecutoras por 1,603,749.0 miles de pesos; otorgó ayudas y apoyos sociales por 52,122.3 miles de pesos y el saldo por 9,504,765.7 miles de pesos, lo transfirió a 46 ejecutores del gasto, de los cuales, 13 reportaron el destino de los recursos; sin embargo, de 33 ejecutores se desconoce el destino del gasto por 3,895,048.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

EJECUTORES QUE NO REPORTARON EL DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

	Ejecutor	Total transferido SFA al ejecutor
1	Comisión de Pesca	2,475.9
2	Junta de Asistencia Privada	614.6
3	Comisión Estatal de Arbitraje Médico	4,414.5
4	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas	169.9
5	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	16,275.1
6	Comisión Estatal de Derechos Humanos	55,915.5
7	Tribunal Electoral	99,702.0
8	Instituto de Capacitación para el Trabajo	97,038.5
9	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	558,004.6
10	Supremo Tribunal de Justicia	1,223,075.2
11	Secretaría de Seguridad Pública	3,022.5
12	Congreso del Estado	899,993.0
13	Auditoría Superior del Estado	162,585.4
14	Secretaría de Finanzas y Administración	1,950.0
15	Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario	36,344.2
16	Secretaría de Desarrollo Económico	190.0
17	Secretaría de Turismo	10,455.9
18	Secretaría de Educación	312,418.1
19	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	4,359.9
20	Secretaría de Cultura	7,953.2
21	Instituto del Artesano Michoacano	1,486.1
22	Parque Zoológico Benito Juárez	4,500.0
23	Universidad Virtual	20,439.0
24	Telebachillerato	182,127.1
25	Instituto de Vivienda	441.1
26	Comisión Forestal	5,668.9
27	Colegio de Educación Profesional Técnica	98,240.7
28	Universidad Tecnológica de Morelia	32,712.7
29	Universidad Intercultural Indígena	21,397.6
30	Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	109.3
31	Universidad Politécnica de Uruapan	263.8
32	Instituto de la Juventud Michoacana	269.1
33	Instituto Michoacano de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	30,434.8
Total transferido a ejecutor que se desconoce el destino del gasto		3,895,048.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SFA.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justificó la aplicación de los recursos a cargo de los ejecutores Congreso del Estado, Auditoría Superior del Estado, Comisión Forestal, Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Parque Zoológico Benito Juárez, Instituto de la Juventud Michoacana, Instituto Michoacano de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por 1,103,730,347.62 pesos, y el pago de gastos de operación por cuenta y orden de 8 dependencias del Poder Ejecutivo por 376,693,898.70 pesos, por lo que quedó pendiente el destino del gasto por 2,414,623,998.34 pesos a cargo de 17 ejecutores, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

EJECUTORES QUE NO REPORTARON EL DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

CUENTA PÚBLICA 2021

(Pesos)

	Ejecutor	Total transferido SFA al ejecutor
1	Comisión de Pesca	2,475,866.40
2	Junta de Asistencia Privada	614,578.28
3	Comisión Estatal de Arbitraje Médico	4,414,544.00
4	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	16,275,135.00
5	Comisión Estatal de Derechos Humanos	55,915,543.36
6	Tribunal Electoral	99,702,040.00
7	Instituto de Capacitación para el Trabajo	97,038,460.16
8	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	558,004,589.00
9	Supremo Tribunal de Justicia	1,223,075,243.73
10	Instituto del Artesano Michoacano	1,486,055.00
11	Universidad Virtual	20,438,980.00
12	Telebachillerato	182,127,115.19
13	Instituto de Vivienda	441,111.00
14	Colegio de Educación Profesional Técnica	98,240,704.22
15	Universidad Tecnológica de Morelia	32,712,684.00
16	Universidad Intercultural Indígena	21,397,586.00
17	Universidad Politécnica de Uruapan	263,763.00
Total		2,414,623,998.34

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SFA.

2021-A-16000-19-1134-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,414,623,998.34 pesos (dos mil cuatrocientos catorce millones seiscientos veintitrés mil novecientos noventa y ocho pesos 34/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por la falta de documentación comprobatoria del gasto ejercido con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, a cargo de 17 ejecutores, en incumplimiento de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

7. La SFA reportó un importe de 9,719,898.9 miles de pesos en el rubro de servicios personales; asimismo, se seleccionaron 2 ejecutores que recibieron recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 de los cuales la Fiscalía General (FGE) destinó los recursos en servicios personales por 1,157,024.4 miles de pesos y los Servicios de Salud (SSM) por 1,068,252.5 miles de pesos; sin embargo, se observaron diferencias entre los registros contables y presupuestales proporcionados y la documentación justificativa y comprobatoria de las nóminas a cargo de la SFA y los SSM, por lo que se debe aclarar el gasto incurrido en servicios personales por 10,788,151.4 miles de pesos.

SERVICIOS PERSONALES FINANCIADOS CON PARTICIPACIONES FEDERALES

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de Pesos)

Ejecutor	Importe en registros contables	Importe Anexo 11	Diferencia justificada	Diferencia no justificada
	Capítulos 1000		Aportaciones de Seguridad Social	
SFA	9,719,898.9	9,855,355.4	-298,735.7	163,279.2
Fiscalía General	1,157,024.4	966,413.0	190,611.40	-
Servicios de Salud	1,068,252.5	952,463.3	80,133.7	35,655.5
Subtotal	11,945,175.8	11,774,231.7	-27,990.6	198,934.7

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SFA y cada ejecutor del gasto.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclaró las diferencias entre los registros contables y presupuestales proporcionados y las nóminas a cargo de la SFA y los SSM, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

8. De los 9,719,898.9 miles de pesos destinados al Capítulo 1000 “Servicios Personales” por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 y de la información proporcionada, consistente en resúmenes contables y de nómina, tabuladores y plantilla, se revisaron las nóminas ordinarias de Burocracia pagadas por la Secretaría de Finanzas y Administración de las quincenas 01 a la 24 de 2021 correspondientes a 26,619 trabajadores de base y confianza con 289 categorías, se comprobó que el personal se ajustó a la plantilla; sin embargo, se pagaron 212,780.8 miles de pesos a categorías no autorizadas; en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio Fiscal 2021, artículos 38 fracciones II y III; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 7, 8, 9 y 22 fracciones I y IV; y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo artículo 28 Bis.

2021-A-16000-19-1134-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 212,780,860.60 pesos (doscientos doce millones setecientos ochenta mil ochocientos sesenta pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por realizar pagos a categorías no autorizadas, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio Fiscal 2021; artículos 38 fracciones II y III; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 7, 8, 9 y 22 fracciones I y IV; y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 28 Bis.

9. De los 9,719,898.9 miles de pesos destinados al capítulo 1000 “Servicios Personales” por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federales 2021 y de la información proporcionada, consistente en resúmenes contables y de nómina, tabuladores y plantilla, se revisaron las nóminas ordinarias de Burocracia pagadas por la Secretaría de Finanzas y Administración de las quincenas 01 a la 24 de 2021, se comprobó que se realizaron pagos mayores a los autorizados por 526,911.0 miles de pesos; en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio Fiscal 2021, artículo 38 fracciones II y III; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 7, 8, 9 y 22 fracciones I y IV; y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 28 Bis.

2021-A-16000-19-1134-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 526,911,016.12 pesos (quinientos veintiséis millones novecientos once mil dieciséis pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por realizar pagos mayores a los autorizados, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio Fiscal 2021, artículo 38 fracciones II y III; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 7, 8, 9 y 22 fracciones I y IV; y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 28 Bis.

10. De los 9,719,898.9 miles de pesos destinados al capítulo 1000 “Servicios Personales” por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federales 2021 y de la información proporcionada, consistente en resúmenes contables y de nómina, tabuladores y plantilla, se revisaron las nóminas ordinarias y complementarias de Magisterio pagadas por la SFA; se revisaron las quincenas de la 01 a 24 de 2021, de 28,659 trabajadores con 331 categorías; y se comprobó que el personal no se ajustó a las categorías autorizadas por 4,788.5 miles de pesos; en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio Fiscal 2021, artículo 38, fracciones II y III; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores

Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 7, 8, 9 y 22, fracciones I y IV; y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 28 Bis.

2021-A-16000-19-1134-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,788,538.89 pesos (cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por realizar pagos a categorías no autorizadas, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio Fiscal 2021, artículo 38 fracciones II y III; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 7, 8, 9 y 22 fracciones I y IV; y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 28 Bis.

11. De los 9,719,898.9 miles de pesos destinados al capítulo 1000 “Servicios Personales” por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federales 2021 y de la información proporcionada, consistente en resúmenes contables y de nómina, tabuladores y plantilla, se revisaron las nóminas ordinarias de Magisterio pagadas por la Secretaría de Finanzas y Administración de las quincenas 01 a la 24 de 2021, se comprobó que se realizaron pagos mayores a los autorizados por 23,852.8 miles de pesos; en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio Fiscal 2021, artículo 38, fracciones II y III; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 7, 8, 9 y 22, fracciones I y IV; y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 28 Bis.

2021-A-16000-19-1134-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 23,852,817.07 pesos (veintitrés millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos diecisiete pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por realizar pagos mayores de los autorizados, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio Fiscal 2021, artículo 38, fracciones II y III; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 7, 8, 9 y 22, fracciones I y IV; y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 28 Bis.

12. De la revisión de las nóminas de burócratas pagadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que el estado realizó pagos a 2,315 trabajadores después de la fecha de baja por 57,202.1 miles de pesos y pagos a 79 trabajadores con licencia sin goce de sueldo por 3,499.9 miles de pesos; en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Michoacán, artículos 53; y del Manual de

Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán, numeral 3.

2021-A-16000-19-1134-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 60,702,043.35 pesos (sesenta millones setecientos dos mil cuarenta y tres pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por realizar pagos a trabajadores después de la fecha de baja y con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Michoacán, artículo 53; y del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán, numeral 3.

13. De la revisión de las nóminas de magisterio pagadas con las Participaciones Federativas a Entidades Federativas 2021, se verificó que el estado realizó pagos a 403 trabajadores después de la fecha de baja por 15,831.7 miles de pesos y pagos a 36 trabajadores con licencia sin goce de sueldo por 1,059.0 miles de pesos; en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Michoacán, artículo 53; y del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán, numeral 3.

2021-A-16000-19-1134-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 16,890,715.97 pesos (dieciséis millones ochocientos noventa mil setecientos quince pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por realizar pagos a trabajadores después de la fecha de baja y con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio Fiscal 2021, artículo 38, fracciones II y III; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 7, 8, 9 y 22 fracciones I y IV; y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 28 Bis.

14. Con la revisión de los resúmenes contables y de nómina, así como de las nóminas ordinarias y complementarias de burocracia y magisterio proporcionadas por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federales 2021, se comprobó que no se realizaron pagos a personal contratado por concepto de honorarios.

15. De los recursos destinados al Capítulo 1000 “Servicios Personales” por los Servicios de Salud de Michoacán, con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 y de la información proporcionada, consistente en resúmenes contables y de nómina, tabuladores y plantilla, se revisaron las nóminas ordinarias; se revisaron las quincenas de la

01 a 24 de 2021, de 4,688 trabajadores con 121 categorías; y se comprobó que el personal se ajustó a las categorías autorizadas.

16. De los recursos destinados al Capítulo 1000 “Servicios Personales” por los SSM, con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 y de la información proporcionada, consistente en resúmenes contables y de nómina, tabuladores y plantilla, se revisaron las nóminas ordinarias las quincenas 01 a la 24 de 2021, se comprobó que se realizaron pagos mayores a los autorizados por 13,898.8 miles de pesos; en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio Fiscal 2021 artículo 38, fracciones II y III; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 7, 8, 9 y 22, fracciones I y IV; y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 28 Bis.

2021-A-16000-19-1134-06-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 13,898,839.61 pesos (trece millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por realizar pagos mayores a los autorizados, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio Fiscal 2021, artículo 38, fracciones II y III; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 7, 8, 9 y 22, fracción I; y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 28 Bis.

17. De la revisión de las nóminas de los Servicios de Salud pagadas con las Participaciones Federales a Entidades Federales 2021, se verificó que realizó pagos a 9 trabajadores después de la fecha de baja por 467.3 miles de pesos y pagos a 8 trabajadores con licencia sin goce de sueldo por 106.8 miles de pesos; en incumplimiento del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Michoacán, artículo 13, fracciones II y XIII; y del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, numeral 3.

2021-A-16000-19-1134-06-010 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 574,055.57 pesos (quinientos setenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos 57/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por realizar pagos a trabajadores después de la fecha de baja y con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Michoacán, artículo 13, fracciones II y XIII; y del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, numeral 3.

18. Con la revisión de los resúmenes contables y de nómina, así como de las nóminas ordinarias y complementarias de los SSM, financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se comprobó que los pagos a personal contratado por concepto de honorarios corresponden con los estipulados.

19. De los 1,157,024.4 miles de pesos destinados al capítulo 1000 “Servicios Personales” de la FGE, con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 y la revisión de la información proporcionada, consistente en resúmenes contables y de nómina, tabuladores y plantilla, correspondientes a la nómina ordinaria de las quincenas 01 a la 24 de 2021 de 3,503 trabajadores de confianza con 54 categorías; en el caso de las percepciones sueldo, despensa, fondo social de previsión múltiple, dotación por desempeño, dotación complementaria no regularizable, compensación por vigilancia de leyes, excedieron los montos autorizados por un total de 21,626.4 miles de pesos, lo anterior en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2021, artículos 38, fracciones II y III; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, 7, 8, 9 y 22, fracciones I y IV; de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, 18, párrafo cuarto y quinto, 35, párrafo segundo, y 38, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, 30, fracción XI, y 104, fracciones V y XI; y del Acuerdo 02/2020 que establece la Estructura Orgánica, Catálogo de Puestos y Tabulador de Percepciones, artículo 6.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad proporcionó información justificativa de los pagos en exceso por 5,429,333.65 pesos, por lo que resta un importe por solventar de 16,197,131.49 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-A-16000-19-1134-06-011 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 16,197,131.49 pesos (dieciséis millones ciento noventa y siete mil ciento treinta y un pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por realizar pagos mayores a los autorizados a trabajadores con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 38, fracciones II y III; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 7, 8, 9 y 22, fracciones I y IV; de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, artículos 18, párrafo cuarto y quinto, 35, párrafo segundo, y 38, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, artículos 30, fracción XI, y 104, fracciones V y XI; y del Acuerdo 02/2020 que establece la Estructura Orgánica, Catálogo de Puestos y Tabulador de Percepciones, artículo 6.

20. De los 1,157,024.4 miles de pesos destinados al Capítulo 1000 “Servicios Personales” de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 y las relaciones de personal que causó baja y al que se le otorgó licencia sin goce de sueldo, se verificó que se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o posteriores a la fecha en que causaron baja definitiva, por 89.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad proporcionó información justificativa de los pagos posteriores a la fecha de baja por 89,893.75 pesos, por lo que se solventa lo observado.

21. Con la revisión de resúmenes contables y de nómina, así como de la nómina ordinaria de la FGE, financiadas con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se constató que no hubo personal contratado por concepto de honorarios asimilables a salarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

22. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se identificaron 45 entes ejecutores a los que se les transfirieron recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, mediante el Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, de los cuales 10 ejecutores del gasto ejercieron recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y se les determinó un monto de 750,905.6 miles de pesos pagados con dichos recursos, por lo que no es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), que reportó un gasto por la cantidad de 507,070.5 miles de pesos, por lo que se desconoce la aplicación de los recursos de Participaciones Federales 2021 por un monto de 243,835.1 miles de pesos respecto del monto pagado con los citados recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó la coincidencia entre la información contractual con el reporte del destino del gasto por un monto de 18,603,509.49 pesos; sin embargo, quedaron pendiente por acreditar 225,231,594.36 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-A-16000-19-1134-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 225,231,594.36 pesos (doscientos veinticinco millones doscientos treinta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos 36/100

M.N.), por concepto de no existir coincidencia entre la información contractual justificativa de los importes pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, y la información presentada en el reporte del destino de los recursos.

23. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se identificó un ente ejecutor autónomo y descentralizado al que se le transfirieron recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, mediante el Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se le determinó un monto de 141,457.8 miles de pesos pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual no es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), en la que se reportó un gasto por la cantidad de 223,760.1 miles de pesos, de lo que se desprende una diferencia respecto del monto pagado con los citados recursos.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó la coincidencia con la información contractual con el reporte del destino del gasto, con lo que se solventa lo observado.

24. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no proporcionó la totalidad de la información solicitada mediante la orden de auditoría AEGF/0179/2022, respecto del ejercicio y destino de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se identificaron 33 entes ejecutores a los que se les transfirieron recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, mediante el Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por lo que no se pudo determinar el importe destinado en los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, “Materiales y Suministros”, “Servicios Generales”, Transferencias, “Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, por lo que fue observado en el resultado 6 del apartado de Ejercicio y Destino de los Recursos.

25. Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizadas por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se constató que la FGE llevó a cabo el 95.0% por adjudicación directa, el 5.0% por invitación restringida y el 92.0% mediante licitación pública, y el Instituto Electoral del Estado llevó a cabo el 92.0% por adjudicación directa, el 3.0% por invitación restringida y el 5.0% mediante licitación pública, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, sin que se atienda lo previsto en la normativa aplicable, lo anterior en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero.

2021-A-16000-19-1134-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo se coordine con la Fiscalía General del Estado y el Instituto Electoral del Estado e implemente mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

26. La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Michoacán proporcionó información respecto a 2 contratos de servicios, pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, seleccionados como muestra de auditoría con números ST/DP/020/2018 y ST/DA/130/2018, que tenían como objeto el traslado y montaje del evento festival de la gastronomía michoacana y el servicio de coordinación de la inauguración de la quinta feria nacional de pueblos mágicos 2018; sin embargo, en la revisión del contrato, facturas, pólizas y transferencias bancarias (SPEI), se detectó que los expedientes proporcionados por el ente fiscalizado pertenecen a la Cuenta Pública 2018, por lo que no serán considerados para su revisión ya que no se corresponden con la cuenta pública materia de la presente auditoría, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11.

2021-B-16000-19-1134-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, enviaron información de una Cuenta Pública que no corresponde a la presente auditoría, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo de 11.

27. Con la revisión de una muestra de 45 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, por un monto de 119,380.9 miles de pesos, de los cuales 4 se adjudicaron a través de licitación pública por un monto de 36,200.0 miles de pesos, 6 mediante el procedimiento de invitación restringida por un monto de 12,700.5 miles de pesos y 35 por adjudicación directa por un monto de 70,480.4 miles de pesos y se constató que todos los expedientes contaron con suficiencia presupuestal.

28. Con la revisión de una muestra de expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo acreditó que en 13 contratos las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios estuvieron aprobados en el Programa Anual de Adquisiciones y 25 contratos contaron con cotización y/o investigación de mercado de acuerdo con la normativa aplicable.

29. Con la revisión de la muestra de 45 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se detectó la falta de documentación en la integración de los expedientes, toda vez que 32 contratos no presentaron el Programa Anual de Adquisiciones y 20 contratos no exhibieron la cotización o investigación de mercado de acuerdo con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Michoacán de Ocampo artículos, 3 y 18; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 11, 12, 36, fracción III, y 87, fracción VI; de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2021, artículo 49; de las Bases y Lineamientos para la Adquisición, Contratación, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Prestación de Servicios que realice la Fiscalía General del Estado para el ejercicio fiscal 2021, artículos 2, fracciones XI y XXI, 3, 17, 24, fracción II, y 70, fracción II, y de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Prestación de Servicios, Comisiones y Viáticos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación consistente en programa anual y cotización y/o investigación de mercado por parte de Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; sin embargo, no es la totalidad de la información requerida, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-B-16000-19-1134-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron el programa anual de adquisiciones y no exhibieron la cotización y/o investigación de mercado de acuerdo a la normatividad aplicable, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 3 y 18; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 11, 12, 36, fracción III, y 87, fracción VI; de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2021, artículo 49; de

las Bases y Lineamientos para la Adquisición, Contratación, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Prestación de Servicios que realice la Fiscalía General del Estado para el ejercicio fiscal 2021, artículos 2, fracciones XI y XXI, 3, 17, 24, fracción II, y 70, fracción II, y de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Prestación de Servicios, Comisiones y Viáticos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

30. Con la revisión de una muestra de expedientes relacionados con contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, adjudicados mediante el procedimiento de licitación pública, proporcionados por la Comisión Forestal del Estado y el Instituto Electoral del Estado de Michoacán con números CADPE-EM-LPE-065/2021-1 y IEM-PREP-LPN-01/2021, se determinó que presentaron sus convocatorias, bases, dictámenes técnicos, económicos y actas de fallo debidamente fundadas y motivadas.

31. Con la revisión de una muestra de expedientes relacionados con contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, adjudicados mediante el procedimiento de licitación pública, proporcionados por la Secretaría de Educación con números CADPE-EM-LPE-050-2021-1 y CADPE-EM-LPE-102/2020-1, se determinó que no presentaron documentación consistente en convocatoria, bases ni dictámenes técnicos, económicos y actas de fallo, por lo que no es posible determinar que el procedimiento de adjudicación se ajustó a la normativa aplicable.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación consistente en convocatoria, bases, dictámenes técnicos, económicos y actas de fallo que acreditó que el procedimiento de adjudicación se ajustó a la normatividad aplicable, con lo que se solventa lo observado.

32. Con la revisión de una muestra de expedientes relacionados con contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, adjudicados mediante el procedimiento de invitación restringida, con número SEA-SE-0005/2021, proporcionado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Gobierno del Estado, se exhibió el dictamen de adjudicación debidamente justificado, conforme a los montos máximos y mínimos de actuación establecidos en la normativa.

33. Con la revisión de una muestra de expedientes relacionados con contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, adjudicados mediante el procedimiento de invitación restringida, proporcionados por la Fiscalía General del estado, con números FGE-IR-002/2021-1, FGE-IR-005/2021-1, FGE-IR-004/2021-1, FGE-IR-006/2021-1 y FGE-IR-003/2021-1, se detectó que en ninguno de los expedientes se presentaron invitaciones a cuando menos tres proveedores y las bases del procedimiento; aunado a lo anterior, la junta de fallo del contrato FGE-IR-002/2021-1 no justificó la excepción a la licitación pública, por lo que no se ajusta a los montos

máximos y mínimos de actuación autorizados en la normativa aplicable, en incumplimiento de las Bases y Lineamientos para la Adquisición, Contratación, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Prestación de Servicios que realice la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2021, artículo 36.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación consistente en invitaciones a cuando menos tres proveedores; sin embargo, no es la totalidad de la información requerida, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-B-16000-19-1134-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron en ninguno de los expedientes invitaciones a cuando menos tres proveedores y las bases del procedimiento, en incumplimiento de las Bases y Lineamientos para la Adquisición, Contratación, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Prestación de Servicios que realice la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2021, artículo 36.

34. Con la revisión de una muestra de expedientes relacionados con contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, adjudicados mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con números FGE-AD/047/2021, S/N-LM/2021, FGE/AD-002-2/2021, FGE/AD-002-3/2021, SIN NUMERO 1, AD-016/2021 y 44-21-4EXTRAORD-4SA-CADPE-1, correspondientes a la Fiscalía General del Estado, por el Instituto Electoral del Estado y por la Secretaría de Turismo del Estado de Michoacán, respectivamente, se determinó que no presentaron dictámenes de excepción a la licitación y adjudicación debidamente fundados y motivados, ya que no se configuraron las causales expuestas en los mismos, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes; aunado a lo anterior, los contratos 009/2021 y 017/2021 del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo no presentaron el dictamen de adjudicación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 30; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 68, de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2021, artículo 11.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que no justificó ni aclaró lo relacionado con el resultado, con lo que no solventa lo observado.

2021-B-16000-19-1134-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron dictámenes de excepción a la licitación y adjudicación debidamente fundados y motivados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 30; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 68, y de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2021, artículo 11.

35. Con la revisión de los expedientes seleccionados en la muestra de auditoría, se constató que todos los contratos de adquisiciones y servicios se formalizaron oportunamente y que en dichos contratos se consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; por otra parte, del análisis de las actas constitutivas, tanto de las empresas concursantes, como de las empresas ganadoras, no se detectó se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común y no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente.

36. Con la revisión de los 45 expedientes relacionados con los contratos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios, seleccionados como muestra de auditoría, se constató que en ninguno de los contratos se presentó el padrón de proveedores, en el que se corrobora que los proveedores adjudicados se encuentran inscritos; aunado a lo anterior, en 17 expedientes no se presentaron actas constitutivas y/o constancias de situación fiscal, por lo que no fue posible verificar que el objeto social descrito en las actas constitutivas o la actividad económica de los proveedores son congruentes al objeto de los contratos celebrados.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación comprobatoria consistente en actas constitutivas e inscripción de padrón de proveedores, con lo que solventa lo observado.

37. Con la revisión de la muestra de expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios pagados con Participaciones Federales a Entidades 2021, por un monto de 119,380.9 miles de pesos, se constató que 12 expedientes de adquisiciones y/o servicios se entregaron y pagaron de conformidad con lo establecido en los contratos, los expedientes cuentan con

la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en pólizas de egresos, facturas y sus evidencias de pago del bien o servicio contratado (transferencias bancarias), a su vez cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa de que se entregaron los bienes y/o realizaron los servicios consistentes en constancias de entrega recepción para cada caso, resguardo, hojas de servicios y el correspondiente reporte fotográfico.

38. Con la revisión de una muestra de 45 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se determinó que en 34 contratos no se presentó la documentación idónea para comprobar que se realizó el servicio o se entregaron los bienes, por lo que se determinó que se realizaron pagos indebidos por un monto de 55,312.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación comprobatoria y justificativa consistente en evidencia que ampara que se realizaron los servicios y entregaron los bienes de acuerdo con lo contratado, por un monto de 35,465,435.60 pesos; sin embargo, quedaron pendientes de justificar 19,847,280.10 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-A-16000-19-1134-06-012 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 19,847,280.10 pesos (diecinueve millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por no presentar la documentación idónea para comprobar que se realizó el servicio o se entregaron los bienes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

39. Con la revisión de una muestra de gastos diversos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 por un monto de 56,869.7 miles de pesos, proporcionados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la FGE, se verificó que cumplen con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en órdenes de compra, facturas, transferencias bancarias y evidencias de entrega, justifican la comprobación del gasto.

40. Con la revisión de una muestra de gastos diversos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 por un monto de 56,869.7 miles de pesos, proporcionados por el Instituto Electoral Michoacán, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y la Secretaría de Educación, se verificó que la información presentada no cumple con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en órdenes de compra, facturas, transferencias bancarias y evidencias de entrega,

ni justifica la comprobación del gasto por un monto de 56,362.7 miles de pesos. Aunado a lo anterior, se detectó que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo proporcionó evidencia que no es idónea ya que presentó pólizas sin la firma de los servidores públicos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación comprobatoria justificativa y comprobatoria, consistente en evidencia que ampara que se realizaron los servicios y entregaron los bienes de acuerdo con lo contratado por un monto de 4,948,400.00 pesos; sin embargo, quedaron pendientes de justificar 51,414,313.19 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-A-16000-19-1134-06-013 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 51,414,313.19 pesos (cincuenta y un millones cuatrocientos catorce mil trescientos trece pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por no presentar la documentación idónea para comprobar que se realizó el servicio o se entregaron los bienes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

41. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se identificaron cuatro entes ejecutores que ejercieron recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 del Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” a los cuales se les determinó un monto de 342,468.2 miles de pesos pagados con dichos recursos, por lo que no es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), que reportó un gasto por la cantidad de 326,673.0 miles de pesos, por lo que se desconoce la aplicación de los recursos de Participaciones Federales 2021 por un monto de 15,795.2 miles de pesos respecto del monto pagado con los citados recursos.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, no proporcionó la totalidad de la documentación que acredite la coincidencia entre el reporte del destino del gasto con la información contractual, por un monto de 15,795,174.00 pesos, con lo que no solventa lo observado.

2021-A-16000-19-1134-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 15,795,174.00 pesos (quince millones setecientos noventa y cinco mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por

concepto de no existir coincidencia entre la información contractual y el reporte del destino del gasto con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

Obra Pública

42. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables y estados de cuenta bancarios de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, proporcionados por la SFA, se verificó que se remitió la información contractual de los recursos de dichas Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, en materia de obra pública, correspondiente al gasto estatal centralizado, y se determinó que la información contractual proporcionada en dichas materias (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros) no coincide con el reporte de destino del gasto.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó la coincidencia entre el reporte del destino del gasto con la información contractual en materia de obra pública, con lo que se solventa lo observado.

43. Con la revisión de los reportes del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se identificó a dos entes ejecutores autónomos a los que se le transfirieron recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, mediante el Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, por lo que se determinó un gasto por un monto de 2,118.4 miles de pesos, pagados con las Participaciones citadas, en materia de obra pública; sin embargo, no es coincidente con la información contractual proporcionada en dicha materia (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros) que reportó un gasto por la cantidad de 1,740.7 miles de pesos, por lo que se desconoce la aplicación de los recursos de Participaciones Federales 2021 por un monto de 377.7 miles de pesos respecto del monto pagado con los citados recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó la coincidencia con la información contractual con el reporte del destino del gasto en materia de obra pública del Tribunal Superior de Justicia por un monto de 31,839.65 pesos; sin embargo, se tienen pendientes por comprobar 345,883.34 pesos, por parte de Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuenca, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-A-16000-19-1134-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 345,883.34 pesos (trescientos

cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos 34/100 M.N.), por concepto de no existir congruencia entre la información contractual y el reporte del destino del gasto, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, en materia de obra pública.

44. Con la revisión de una muestra de 1 expediente de Obra Pública pagada con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, relacionado con el contrato DOP/IRE/CCA-TJAM-SA/265/2021, relativo a la Construcción de un juzgado administrativo en la ciudad de Zamora Michoacán, por un monto total de 1,740.7 miles de pesos, celebrado por el Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán, adjudicado mediante el procedimiento de Invitación Restringida, de lo que se remitió el programa anual de obra pública, suficiencia presupuestal, se presentaron invitaciones, bases y acta de fallo, debidamente fundado y motivado, a su vez, se consideraron los montos máximos y mínimos autorizados en la normativa aplicable.

45. Con la revisión del contrato DOP/IRE/CCA-TJAM-SA/265/2021, relativo a la construcción de un juzgado administrativo en la ciudad de Zamora Michoacán, se observó que está debidamente formalizado y contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa, dispone de las garantías correspondientes presentadas por el contratista, el cual está dentro del padrón de contratistas y este no se encontraba inhabilitado; además se demuestra que la actividad económica del mismo es congruente con el objeto contratado.

46. Con el análisis de la documentación comprobatoria del contrato DOP/IRE/CCA-TJAM-SA/265/2021, por un monto total de 1,740.7 miles de pesos, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se constató la falta de la licencia de construcción, estudios, proyectos ejecutivos arquitectónicos y de ingeniería completos autorizados según las notas de bitácora número 003 y 004 de fecha 16 de diciembre de 2021, donde se informa que el nivel de desplante de la estructura será a más de 2.50 m de profundidad y por otro lado la modificación del diseño de armado y sección de una trabe secundaria en el eje CT-2, la construcción de una columna de apoyo en el extremo más largo de la marquesina que corresponde al acceso eje G-6, según la nota de bitácora 006 de fecha 20 de diciembre de 2021, por lo que falta la evidencia de un dictamen estructural que garantice la estabilidad, la calidad y el óptimo funcionamiento de la obra, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, artículos 13, 14, fracción II, y 33 segundo párrafo, fracciones I, II y II, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, artículos 9, fracción I, 12, 13, 23 y 114, incisos VIII, IX, XXIV y XXV.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que no justificó ni aclaró la evidencia de un dictamen estructural que garantice el óptimo funcionamiento de la obra, con lo que no solventa lo observado.

2021-B-16000-19-1134-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia de un dictamen estructural que garantice la estabilidad, calidad y el óptimo funcionamiento de la obra, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, artículos 13, 14, fracción II, y 33, segundo párrafo, fracciones I, II y II, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, artículos 9, fracción I, 12, 13, 23 y 114 inciso VIII, IX, XXIV y XXV.

47. Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para la muestra de auditoría con número de contrato OP/IRE/CCA-TJAM-SA/265/2021, pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se constató, de acuerdo con el catálogo de conceptos, la falta de ejecución y entrega de las partidas, aire acondicionado, señalética, jardinería, limpieza y cisterna, esto de acuerdo con lo estipulado en los alcances del contrato, además de la falta de autorización de precios extraordinarios por un monto de 59.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 13, 14, fracción I, 25, fracción II, y 55, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 9, fracción, I, 76, 77, 89, fracción II, y 114, incisos VIII, IX, XXIV y XXV, y del contrato OP/IRE/CCA-TJAM-SA/265/2021, cláusulas octava, décima primera y décima quinta.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que no justificó ni aclara la autorización de precios extraordinarios, por un monto de 59,573.68 pesos, con lo que no solventa lo observado.

2021-A-16000-19-1134-06-014 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 59,573.68 pesos (cincuenta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por la falta de ejecución y entrega de las partidas, aire acondicionado, señalética, jardinería, limpieza y cisterna, de acuerdo con lo estipulado en los alcances del contrato, además de la falta de autorización de precios extraordinarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

48. Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para la muestra de auditoría con número OP/IRE/CCA-TJAM-SA/265/2021, por un monto de 1,740.7

miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se determinó que el contrato seleccionado cumplió con la presentación de bitácoras, estimaciones, actas de terminación de las obras, actas de finiquito, acta de extinción de derechos y obligaciones, por lo cual se realizó el pago correspondiente que se acredita con las facturas, pólizas y comprobantes de pago (SPEI).

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,828,203,380.86 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 48 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 23 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Solicitudes de Aclaración, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 14 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 20,905,554.1 miles de pesos, que representó el 89.9% de los 23,244,118.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de enero de 2022, corte de la revisión, el estado gastó el 99.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Michoacán de Ocampo, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2021, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, del Acuerdo 02/2020 que establece la Estructura Orgánica, Catálogo de Puestos y Tabulador de Percepciones, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 3,828,203.4 miles de pesos, que representa el 18.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, en contravención de la normativa aplicable en el ejercicio de los recursos fiscalizados.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/DASA/0117/2023, de fecha 20 de enero de 2023, mediante el cual se presenta la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 22, 25, 26, 29, 33, 34, 38, 40, 41, 42, 43, 46 y 47 se consideran como no atendidos.

 <p>Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo</p>	<p style="text-align: right;">1053</p> <p>AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN RECIBIDO 23 ENE 2023 1134 ms OFICIALIA DE PARTE'S EDIFICIO AJUCCO</p>	<p>Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p>Sub-dependencia Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías</p> <p>No. de oficio SFA/DASA/0117/2023</p> <p>Expediente AUD. 1134 PART. FEDERALES</p> <p>Asunto: Atención a CRF</p>
<p>Morelia, Michoacán; 20 de enero de 2023</p>		
<p>MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PRESENTE.</p>		
<p>Con fundamento en el artículo 49, fracciones VI y VII, del Reglamento de la Secretaría de Finanzas y Administración, y en alcance a los oficios SFA/DASA/0042/2023, SFA/DASA/0069/2023 y SFA/DASA/0082/2023 de atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, así como para la atención de actas números 002/CP2021 y 003/CP2021 que resultaron de los trabajos de fiscalización de la auditoría número 1134 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" correspondiente al ejercicio fiscal 2021, me permito presentar las aclaraciones y USB de 16GB que contiene archivos PDF y Excel con la documentación comprobatoria presentada por las áreas responsables para la atención de los resultados observados que se detallan.</p>		
<p>NUM. DEL RESULTADO: 4 PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</p>		
<p>Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los auxiliares contables de egresos, se verificó que la SFA, contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría; sin embargo, quedó un saldo sin comprobar su destino por 224,289,545.18 pesos, debido a que no se acreditó su permanencia en las cuentas bancarias del estado y tampoco se proporcionó la información financiera sobre las erogaciones; asimismo, se observó que la SFA registró con cargo a la partida 8100 de Participaciones lo correspondiente a la aportación realizada por el convenio celebrado con Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>		
<p>ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:</p>		
<p>El monto observado por 224,289,545.18 fue utilizado para el pago de pasivos de ejercicios anteriores, motivo por el cual no se encontró su permanencia en las cuentas bancarias del estado, de los cuales se presenta archivo Excel denominado Cédula Resultado 4 Participaciones 2021, que relaciona los Documentos de Ejecución Presupuestaria y año al que corresponde el gasto que se realizó; el número de póliza y fecha de pago; el capítulo y la partida.</p>		
<p>AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN RECIBIDO 23 ENE 2023 00561 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"</p>		

Al contestar este oficio, ciéntese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/0117/2023

Expediente AUD. 1134 PART. FEDERALES

Asunto: Atención a CRF

NUM. DEL RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 11,160,636,972.44 pesos, la SFA pagó servicios personales y generales por cuenta y orden de dependencias ejecutoras por 1,603,748,965.17 pesos; otorgó ayudas y apoyos sociales por 52,122,334.03 pesos y el saldo por 9,504,765,673.24 pesos, lo transfirió a 45 ejecutores del gasto, de los cuales, 13 reportaron el destino del gasto; sin embargo, de 32 ejecutores se desconoce el destino del gasto por 3,895,048,244.66 pesos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

Ejecutores que no reportaron el destino de las Participaciones Federales
Cuenta Pública 2021
(Pesos)

NÚM	EJECUTOR	TOTAL TRANSFERIDO SFA AL EJECUTOR
1	CONGRESO DEL ESTADO	1,082,576,389.00
2	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	1,950,000.00
3	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	38,344,173.42
4	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	190,000.00
5	SECRETARIA DE TURISMO	10,455,885.83
6	SECRETARIA DE EDUCACION	312,418,142.84
7	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	4,359,935.60
8	SECRETARIA DE CULTURA	7,953,243.00
9	INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO	1,486,055.00
10	PARQUE ZOOLOGICO BENITO JUAREZ	4,500,000.00
11	UNIVERSIDAD VIRTUAL	20,438,980.00
12	TELEBACHILLERATO	182,127,115.19
13	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	441,111.00
14	COMISION FORESTAL	5,868,915.00
15	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA	98,240,704.22
16	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MORELIA	32,712,884.00
17	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL INDIGENA	21,397,586.00
18	COMISION ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	109,277.00
19	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE URUAPAN	263,763.00
20	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	289,049.00
21	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	30,434,835.62
22	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS	558,004,589.00
23	COMISION DE PESCA	2,475,866.40
24	COMISION ESTATAL DE ALBITRAJE MEDICO	4,414,544.00
25	COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	55,915,543.38
26	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	97,038,460.16
27	JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA	814,578.28
28	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	3,022,518.01
29	SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION	16,275,135.00
30	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1,223,075,243.73
31	TRIBUNAL ELECTORAL DE MICHOACAN	99,702,040.00
32	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LAZARO CARDENAS	169,882.00
		3,895,048,244.66

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

En alcance a la información presentada en los oficios SFA/DASA/0042/2023, SFA/DASA/0069/2023 y SFA/DASA/0082/2023, se anexa la siguiente información de los ejecutores que se enlistan:



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/0117/2023

Expediente AUD. 1134 PART. FEDERALES

Asunto: Atención a CRF

UPP.	Ejecutor	Anexo 7 Ingresos	Contrato y Estados de Cuenta Bancarios	Recibos Oficiales	Guia Contabilidad y Catalogo (Inciso a)	Avance Presu- puestal (Inciso b)	Auxiliar de Ingresos y Egresos, y Pólizas de Ingresos (Inciso c)	Balanza de Compro- bación (Inciso d)	Anexo 8 (Inciso b)	Cierre PFEF (Inciso c)	Anexo 11
050	Comisión de Pesca						Pólizas Ingreso			Cierre	Nomina Central Sector 2
074	Junta de Asistencia Privada		Contrato de cuenta				Pólizas Ingreso			Cierre	Nomina Central Sector 2
070	Comisión Estatal de Arbitraje Médico		Contrato de cuenta				Pólizas Ingreso			Cierre	
064	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas						Pólizas Ingreso y Auxiliares de Ingreso y Egresos			Cierre	
0102	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción						Pólizas de Ingreso			Cierre	
075	Comisión Estatal de Derechos Humanos		Contrato de cuenta				Pólizas de Ingreso			Cierre	Nomina Central Sector 2
042	Tribunal Electoral						Pólizas de Ingreso y Auxiliares de Egresos			Cierre	
055	Instituto de Capacitación para el Trabajo						Pólizas de Ingreso			Cierre	
054	Consejo de Estudios Científicos y Tecnológicos									Cierre	
001	Congreso del Estado						Auxiliar de Ingresos			Cierre	
A01	Autoridad Superior de Michoacán	Anexo 7	Estados de Cuenta				Pólizas de Ingresos y Egresos		Anexo 8		
031	Instituto del Artesano Michoacán										Nomina Central Sector 2
037	Parque Zoológico Benito Juárez						Pólizas de Ingreso y Auxiliar de Egresos			Cierre	Nomina Central Sector 2
047	Telebachillerato		Estados de Cuenta								Nomina Central Sector 2
048	Instituto de Vivienda										Nomina Central Sector 2
049	Comisión Forestal			CFDI's I	Catálogo de cuentas	Cierre		Balanza de Comp		Cierre	Nomina Central Sector 2
068	Universidad Intercultural Indígena	Anexo 7	Estados de Cuenta				Pólizas Ingreso y Egresos y Auxiliares		Anexo 8		
078	Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Anexo 7	Estados de Cuenta				Pólizas Ingreso y Egresos, Auxiliares de Ingreso y Egresos		Anexo 8		Nomina Central Sector 2
094	Instituto de la Juventud Michoacán	Anexo 7	Estados de Cuenta	CFDI's	Plan de cuentas	Cierre	Pólizas Ingreso y Egresos, Auxiliares de Ingreso y Egresos	Balanza de Comp	Anexo 8	Cierre	Nomina Central Sector 2
079	Instituto Michoacano Transparencia, Acceso a la Información y Protección	Anexo 7	Contrato de cuentas y estados de cuenta	CFDI's Ingreso	Plan de cuentas	Cierre	Pólizas Ingreso y Egresos, Auxiliares de Ingreso y Egresos	Balanza de Comp	Anexo 8	Cierre	Anexo 11

Respecto al monto observado por 441,111.00 al Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, se precisa que el recurso fue utilizado para la regulación del documento provisional 982, para lo cual el Instituto presenta la póliza número 00002399 de fecha 1 de septiembre de 2021.

Adicional a lo anterior, se anexan las pólizas de la transferencia de recursos realizadas a los siguientes ejecutores:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/0117/2023

Expediente AUD. 1134 PART. FEDERALES

Asunto: Atención a CRF

No.	Ejecutor	Número de Pólizas de transferencia de recursos	Importe
050	Comisión de Pesca	9	2,475,866.40
074	Junta de Asistencia Privada	17	614,578.28
070	Comisión Estatal de Arbitraje Médico	30	4,414,544.00
084	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas	1	169,882.00
102	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	13	18,275,135.00
075	Comisión Estatal de Derechos Humanos	15	55,915,543.36
042	Tribunal Electoral	24	99,702,040.00
055	Instituto de Capacitación para el Trabajo	31	97,938,460.16
054	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	20	550,004,589.00
002	Supremo Tribunal de Justicia	29	1,223,075,243.73
001	Congreso del Estado	43	899,992,957.00
A01	Auditoría Superior de Michoacán	24	162,585,432.00
031	Instituto del Artesano Michoacán	10	1,486,055.00
037	Parque Zoológico Benito Juárez	1	4,500,000.00
045	Universidad Virtual	32	20,438,980.00
047	Telebachillerato	43	182,127,115.19
049	Comisión Forestal	6	5,868,915.00
052	Colegio de Educación Profesional Técnica	55	98,240,704.22
053	Universidad Tecnológica de Morelia	13	32,712,684.00
068	Universidad Intercultural Indígena	12	21,397,586.00
078	Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	1	109,277.00
083	Universidad Politécnica de Uruapan	13	263,763.00
094	Instituto de la Juventud Michoacana	3	269,049.00
079	Instituto Michoacano Transparencia, Acceso a la Información y Protección	30	30,434,835.62
			3,517,913,234.96

También se presenta información adicional de los siguientes ejecutores de gasto:

UPP.	Ejecutor	Balanza de Comprobación (Inciso d)	Cierre PFEF (Inciso c)	Anexo 11
035	Sistema de Radio y Televisión	Pólizas de Ingresos	Cierre	Nomina Central Sector 2
041	Instituto Electoral de Michoacán	Auxiliar de Egresos y Pólizas de Ingresos y Egresos	Cierre	
044	Tribunal de Justicia Administrativa	Auxiliares de Ingresos y Egresos	Cierre	Anexo 11
056	Instituto de Infraestructura Física		Cierre	
080	Instituto de Planeación		Cierre	Nomina Central Sector 2
093	Sistema Integral de Financiamiento	Auxiliares de Ingresos y Egresos	Cierre	Nomina Central Sector 2

NUM. DEL RESULTADO: 9

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De los 1,157,024,460.28 pesos destinados al capítulo 1000 "Servicios Personales" de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, con cargo a las PFEF del ejercicio 2021 y la revisión de la información proporcionada, consistente en resúmenes contables y de nómina, tabuladores y plantilla, se revisaron 916,401,957.36 pesos correspondientes a la nómina ordinaria de las quincenas 01 a la 24 de 2021 de 3,503 trabajadores de confianza con 54 categorías, y se comprobó que no se realizaron pagos fuera de la plantilla; ni pagos a categorías no autorizadas; en el caso de las percepciones «sueldo, despensa, fondo social de previsión múltiple, dotación por desempeño, dotación complementaria no regularizable, compensación por vigilancia de leyes» excedieron

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del anexo superior derecho.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/0117/2023

Expediente AUD. 1134 PART. FEDERALES

Asunto: Atención a CRF

los montos autorizados por un total de 21,626,465.14 pesos, lo anterior en incumplimiento de los artículos 38 fracciones II y III del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2021; 7, 8, 9 y 22 fracciones I y IV de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo; 18 párrafo cuarto y quinto, 35 párrafo segundo y 38 párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; 30, fracción XI y 104 fracciones V y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; y artículo 6 del Acuerdo 02/2020 que establece la Estructura Orgánica, Catálogo de Puestos y Tabulador de Percepciones.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Para la atención del monto observado por 21,626,45.14, se presentan archivos Excel que contiene las aclaraciones de cada uno de los pagos observados, así como archivos PDF correspondiente a la evidencia de la aclaración presentada (cédulas de remisión de información complementaria, movimientos de baja de personal, recibos de nómina y relación de personal con compensación).

Los archivos que se presentan para las aclaraciones, corresponden a los siguientes:

1. Pagos pendientes P001
2. Tabulador de sueldos
3. Pagos pendientes P113
4. Pagos pendientes P114
5. Evidencias pagos pendientes conceptos P001, P113 y P114
6. Pagos pendientes
7. Evidencias pagos pendientes conceptos P014, P021 y P127

NUM. DEL RESULTADO: 10

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De los 1,157,024,460.28 pesos destinados al capítulo 1000 "Servicios Personales" de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, con cargo a las PFEF del ejercicio 2021 y las relaciones de personal que causó baja y al que se le otorgó licencia sin goce de sueldo, se verificó que se realizaron pagos a 7 posteriores a la fecha en que causaron baja definitiva, por 89,893.75 pesos; en incumplimiento de los artículos 38 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2021; 18, párrafo primero, cuarto y quinto, 20, fracciones VI y VII y 22, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad; 27, 28 y 28 Bis, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y 30, fracción XI y 104 fracciones V y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Para la atención del monto observado por 89,893.75, se presenta archivo Excel denominado "BAJAS" que contiene las aclaraciones de cada uno de los pagos observados, así como archivos PDF correspondiente a la

Al contestar este oficio, citíense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/0117/2023

Expediente AUD. 1134 PART. FEDERALES

Asunto: Atención a CRF

evidencia de la aclaración presentada (cédula de información complementaria, movimientos de baja de personal y recibos de nómina).

NUM. DEL RESULTADO: 36

PROCEDIMIENTO NÚM.: 7.3

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con el análisis de la documentación comprobatoria del contrato DOP/IRE/CCA-TJAM-SA/265/2021, relativo a la Construcción de un juzgado administrativo en la ciudad de Zamora Michoacán por un monto total de 1,740,673.62 pesos, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se constató la falta de licencia de construcción, estudios, proyectos ejecutivos arquitectónicos y de ingeniería completos autorizados según nota de bitácora número 003 y 004 de fecha 16 de diciembre de 2021, donde informa que el nivel desplante de la estructura será a más de 2.50m, de profundidad y por otro lado la modificación del diseño de armado y sección de una trabe secundaria en el (eje CT-2), la construcción de una columna de apoyo en el extremo más largo de la marquesina que corresponde al acceso (ejeG-6) según nota de bitácora 006 de fecha 20 de diciembre de 2021, por lo anterior falta evidencia de un dictamen estructural que garantice la estabilidad, calidad y el óptimo funcionamiento de la obra, esto en incumplimiento del artículo 13, 14 fracción II y 33 segundo párrafo fracción I, II y II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; y artículo 9 fracción I incisos 12, 13, 23 y 114 inciso VIII, IX, XXIV y XXV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Para la atención de la observación el Tribunal de Justicia Administrativa presenta oficio TJAM-SA-005/2023, mediante el cual solicita a la Jefatura de Atención a Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas información para la atención del resultado observado, así como oficio de respuesta No. SCOP/DAA/005/2023 emitido por el titular de la Jefatura de Atención a Auditorías en el que se adjunta oficio SCOP/DPI/DIC/0014/2023.

También se presenta comprobante relacionados con el pago de la licencia de construcción.

NUM. DEL RESULTADO: 37

PROCEDIMIENTO NÚM.: 7.3

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para la muestra de auditoría con número de contrato OP/IRE/CCA-TJAM-SA/265/2021, por un monto de 1,740,673.62 pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se constató de acuerdo al catálogo de conceptos, la falta de ejecución y entrega de las partidas, Aire acondicionado, Señalética, jardinería, limpieza y cisterna, esto de acuerdo a lo estipulado en los alcances del contrato, además de la falta de autorización de precios extraordinarios por un monto de 59,573.68 pesos, esto en incumplimiento de los artículos 13, 14 fracción I, 25 fracción II y 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y 9 fracción I incisos 76, 77, 89 fracción II y 114 inciso VIII, IX, XXIV y XXV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y la cláusula octava, décima primera, decima quinta del contrato OP/IRE/CCA-TJAM-SA/265/2021.

Al contestar este oficio, ciñense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/0117/2023

Expediente AUD. 1134 PART. FEDERALES

Asunto: Atención a CRF

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Para la atención de la observación el Tribunal de Justicia Administrativa presenta oficio TJAM-SA-005/2023, mediante el cual solicita a la Jefatura de Atención a Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas información para la atención del resultado observado, así como oficio de respuesta No. SCOP/DAA/005/2023 emitido por el titular de la Jefatura de Atención a Auditorías en el que se adjunta oficio SCOP/DPI/DIC/0014/2023.

En espera que la documentación proporcionada aclare los resultados determinados por ese Órgano Fiscalizador, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dirección de Atención
y Seguimiento a
Auditorías
Secretaría de Finanzas y
Administración
Gobierno de Michoacán

C.P. MARIA TERESA TAPIA ZAVALA
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORIAS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
Y ENLACE ANTE LA ASF

C.c.p. - L.A.E. Luis Navarro García.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado. Para su conocimiento.

- Expediente
- Minutario
- MTTZ/ZC/rrss

Al contestar este oficio, diligencie los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Michoacán

Página 7 de 7



2021 - 2027

CERTIFICACIÓN

C.P María Teresa Tapia Zavala Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, de la Secretaría de Finanzas y Administración con fundamento en los artículos 1º, 9º, 11 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021 y artículo 19 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 15 de febrero de 2022.

HAGO CONSTAR-----

Que la presente unidad de almacenamiento (USB 16GB) contiene información adjunta en el oficio SFA/DASA/0117/2023 de fecha 20 de enero de 2023, correspondiente a archivos para la atención de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría 1134 de título "Participaciones a Entidades Federativas" del ejercicio fiscal 2021, los cuales concuerdan fielmente con los archivos que obran en los expedientes de la Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías, proporcionados por las áreas responsables de la información. En la ciudad de Morelia, Michoacán; a 20 de enero de 2023.



ATENTAMENTE

C.P. MARÍA TERESA TAPIA ZAVALA
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Secretaría
de Finanzas y
Administración

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Calzada Ventura Puenté # 112,
Chapultepec Norte, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), la Fiscalía General del Estado (FGE), los Servicios de Salud (SSM), la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), la Comisión Forestal del Estado (CFEM), la H. Congreso del Estado, el Instituto Electoral (IEM), la Secretaría de Educación (SE), la Secretaría de Turismo (ST), y el Tribunal de Justicia Administrativa (TJA), todos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos primero, tercero y cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I, III y V.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primero y último párrafo; y 11; Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 3, 6, fracción III, 18, 24, 25, 26, 27, 30 y 31; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 11, 12, 19, 20, 21, 36, fracción III, 68 y 87, fracción VI; Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2021, artículos 4, 32 y 49; Bases y Lineamientos para la Adquisición, Contratación, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Prestación de Servicios que realice la Fiscalía General del Estado para el ejercicio fiscal 2021, artículos 2, fracciones XI, y XXI, 3, 17, 24, fracción II, 36, y 70 fracción II; Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 38, fracciones II y III; Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 7, 8, 9 y 22, fracciones I y IV; Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, artículos 18, párrafos primero, cuarto y quinto, 20, fracciones VI y VII, 22, 35 párrafo segundo, y 38 párrafo segundo; Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, artículos 30, fracción XI, y 104 fracciones V y XI; Acuerdo 02/2020 que establece la Estructura Orgánica, Catálogo de Puestos y Tabulador de Percepciones, artículo 6; Lineamientos en materia de Adquisiciones, Prestación de

Servicios, Comisiones y Viáticos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33; Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, artículos 13, 14, fracción II, y 33, segundo párrafo, fracción I, II y II; Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, artículos 9, fracción I, 12, 13, 23 y 114, incisos VIII, IX, XXIV y XXV; Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 27, 28 y 28 Bis; Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, artículos 30, fracción XI, y 104 fracciones V y XI; Reglamento Interior de Servicios de Salud de Michoacán, artículo 13, fracciones II y XIII; Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, numeral 3; y Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Michoacán, artículo 53.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.